

Acuerdo del Presidente de SURBISA de fecha 06.02.2025 por el que se convocan las subvenciones para el año 2025 del Programa Línea Verde para edificios residenciales de titularidad privada Bilbao.

De conformidad con las Bases reguladoras de los programas de ayudas de Surbisa denominados “Línea Verde”, “Eliminación de barreras arquitectónicas” y “Reparaciones estructurales” para obras y actuaciones acometidas en edificios residenciales de todo Bilbao, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Surbisa de fecha 06.02.2024 y modificadas con fecha 16.12.2024, y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente en la citada sesión del Consejo a fin de formalizar la convocatoria correspondiente, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Pública del año 2025 para la concesión de Subvenciones contempladas en el Programa “Línea Verde” de las Bases reguladoras, con el siguiente contenido:

1.- Objeto.-

Es objeto de esta Convocatoria la realización de intervenciones de mejora energética y promover el uso de energías renovables en los edificios residenciales de propiedad privada del municipio de Bilbao, así como la naturalización y/o mejora de espacios urbanos de propiedad privada de Bilbao.

Concretamente serán actuaciones protegibles a través de esta convocatoria las previstas en el artículo segundo de las Bases reguladoras del Programa Línea Verde.

2.- Personas beneficiarias.

Podrán ser solicitantes de las ayudas contempladas en la presente Convocatoria las Comunidades Propietarias de edificios residenciales de propiedad privada del municipio de Bilbao.

Asimismo, para las actuaciones contempladas en el apartado 2.3 de las Bases reguladoras que deberán desarrollarse en el municipio de Bilbao, también podrán solicitar las ayudas las personas físicas o jurídicas que promuevan y costeen la actuación, siempre que cuenten con la autorización de la propiedad, si ésta no fuera coincidente.

3.- Bases Reguladoras.

Son las aprobadas por el Consejo de Administración de Surbisa en sesión de fecha 06.02.2024 y modificadas con fecha 16.12.2024, cuyo texto refundido se encuentra publicado en el B.O.B. de fecha 22.01.2025 así como en la web de Surbisa.

4.- Crédito presupuestario.

El importe total de la presente convocatoria asciende a 300.000,00€ con cargo al presupuesto del año 2025.

5.- Ámbito temporal de las actuaciones a subvencionar.-

La solicitud de ayudas para todas las actuaciones subvencionables se presentará con la actuación ya finalizada.

No se podrán acoger a estas ayudas las actuaciones en las que las facturas o en caso de pagos parciales, las liquidaciones finales sean de fecha anterior al 1 de enero de 2024.

Para acogerse a las ayudas económicas las obras deben contar, en su caso, con la preceptiva licencia municipal de obra o con la presentación de la necesaria Comunicación Previa de obras (en adelante permiso de obras para ambos supuestos), y haber presentado adecuadamente la documentación final de obra requerida en dichos expedientes si fuera el caso.

6.- Cuantías.

La cuantía a percibir equivale a los porcentajes e importes máximos que se detallan en el artículo Sexto del Programa Línea Verde.

7.- Lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención reguladas en las presentes Bases se podrán presentar:

- Presencialmente en las oficinas de Surbisa en la c/Ronda nº6, para lo cual podrá solicitar una cita previa a través del teléfono 94-415.99.55
- Telemáticamente en la web www.surbisa.eus
- O por mail en la dirección de correo electrónico surbisaverde@surb.bilbao.eus

La dirección de correo electrónico indicada en la solicitud será considerada la dirección a efectos de notificaciones de cuantos trámites resulten del expediente.

8.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación a presentar.

El plazo para presentar las solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia y finaliza el 14 de noviembre de 2025.

Una vez agotada la consignación anual se podrán presentar nuevas solicitudes si bien serán resueltas en el próximo ejercicio con consignación presupuestaria.

Quedan incluidas asimismo en esta convocatoria, sin necesidad de reiterar su petición, las solicitudes presentadas con anterioridad a la misma y que estuvieren pendientes de resolver sobre la concesión y el abono.

8.1.- Documentación a adjuntar.-

La documentación a presentar se encuentra detallada en el artículo 7.1. del Programa “Línea Verde” de las Bases reguladoras.

9.- El procedimiento de concesión, sus plazos, órganos intervinientes, recursos y demás requisitos a tener en cuenta son los recogidos en las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- Publíquese esta Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la consecuente publicación del extracto en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB) así como en la página web de Surbisa.

Bilbao, a 6 de febrero de 2025. El Presidente efectivo de SURBISA, Jon Bilbao Urquijo